
 Personería de Itagüí	LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL	FTH-12
		Versión: 03
		Fecha : 24/02/2022

FUNCIONARIO:		
DOCUMENTO	SI	NO
Hoja de Vida Personal	x	
Formato único de Hoja de Vida	x	
Certificados que acrediten Experiencia Laboral	x	
Diplomas y Actas de Grado de los Títulos Obtenidos	x	
Declaración de Bienes y Rentas	x	
Fotocopia Cedula de Ciudadanía	x	
Fotocopia Tarjeta o Matricula Profesional		
Certificado de antecedentes judiciales	x	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- Procuraduría General de la Nación Original	x	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios- abogados		
Certificado de Antecedentes Fiscales- Contraloría	x	
Formato Apertura de cuenta Bancaria	x	
Afiliaciones a Salud	x	
Afiliaciones a Pensión	x	
Afiliaciones a Cesantías		
Afiliaciones a Caja de Compensación		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

 Personería de Itagüí	LISTADO DOCUMENTOS HISTORIA LABORAL	FTH-12
		Versión: 03
		Fecha : 24/02/2022

Afiliaciones a ARP		
Resolución de nombramiento	X	
Comunicación del Nombramiento		
Acta de Posesión	X	
Felicitaciones		
Permisos, licencias remuneradas y no remuneradas		
Auxilio educativo		
Evaluaciones de desempeño		
Acto administrativo de nombramiento		
Examen médico de ingreso y el periódico	X	
Oficio aceptación del nombramiento		
Manual de funciones		
Registro civil de Matrimonio		
Registro civil nacimiento hijos		
Permisos de estudio		
Incapacidades		
Traslados		
Paz y salvo administrativo		

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ortiz		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Jaramillo		NOMBRES Luisa Fernanda	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1036683561			SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 12 AÑO 1998 PAÍS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO Medellín			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 52 C # 75-13 PAÍS Colombia DEPTO Antioquia MUNICIPIO Itagüí TELÉFONO 3225346343 EMAIL ortizluisa709@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	9	X		TRABAJADORA SOCIAL	09	2	0	2	0	1036683561

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Itagüí	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Antioquia	MUNICIPIO Itagüí	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD proyectoskababi@gmail.com	
TELÉFONOS 3226354428	FECHA DE INGRESO DÍA 0,2 MES 1,2 AÑO 2,0,2,0		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional de acompañamiento familiar	DEPENDENCIA Secretaría de la Familia	DIRECCIÓN C.A.M.I	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

2

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRabajador INDEPENDIENTE	2	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Itagüí, 24 de abril de 2023

Luisa Ortiz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Damos **vida**
a tus *ideas*

LA CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO COMUNITARIO
KABABI
NIT.900351043-7

CERTIFICA

Que la señora **LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía N°1.036.683.561, laboro mediante contrato por prestación de servicios, desde el 17 de marzo hasta el 23 de diciembre de 2021, devengando un salario mensual de (\$3.400.000) tres millones cuatrocientos mil pesos M/L, desde el 15 de febrero hasta 30 de octubre de 2022, devengando un salario mensual de (\$3.500.000) Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/L, desde el 31 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2022, devengando un salario mensual de (\$3.500.000) Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/L, desde el 16 de febrero hasta el 26 de abril, devengando un salario de (\$3.600.000) tres millones seiscientos mil pesos M/L, desempeñándose como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR** ejerciendo las siguientes funciones.

- Realizar plan de búsqueda a las familias potenciales a ser parte del acompañamiento familiar, en la zona asignada, de acuerdo con los lineamientos recibidos, garantizando la calidad de los datos, el registro completo de la información solicitada y el cumplimiento de meta que sea asignada para dicho objetivo.
- Liderar el acompañamiento a las familias que le sean asignadas en cobertura y en la zona correspondiente, llevando a cabo el número de visitas que sean definidas de acuerdo con las necesidades de la operación, lo cual incluye el registro de la visita en el aplicativo, la intervención desde estrategias de promoción y prevención para el mejoramiento de las relaciones familiares y las condiciones de vida de las familias.
- Garantizar el acompañamiento a los hogares que solo puedan recibir visitas los fines de semana, y que tengan la disponibilidad en los horarios adecuados para participar del proyecto.
- Conocer e implementar adecuadamente las acciones de acompañamiento familiar de acuerdo con la metodología definida.
- Analizar el contexto de las familias acompañadas, para levantar alertas y estrategias que permitan gestionar las oportunidades pertinentes, e intervenir de forma oportuna de acuerdo con las necesidades de estas.
- Garantizar calidad en los datos que sean registrados para el levantamiento de información y medición de las condiciones de vida de las familias asignadas.
- Reportar las novedades que se presenten respecto a inactivaciones de las familias.
- Analizar periódicamente la cobertura asignada, reportando las novedades identificadas, casos especiales y/o derivación a otro tipo de acompañamientos.

Carrera 47 # 32 B Sur 33. Barrio El Portal, Envigado
PBX: (604) 448 03 92 | infokababi@gmail.com

www.kababi.org




Damos **vida**
a tus *ideas*

- Promover el mejoramiento de condiciones de vida de las familias acompañadas, a través del acercamiento efectivo de oportunidades.
- Realizar convocatoria a las familias para la participación en eventos y/o para el acercamiento de oportunidades.
- Diligenciar de forma clara, veraz y precisa los diferentes formatos físicos y registros que soportan el acompañamiento familiar realizado
- Realizar la actualización constante de la información de las familias asignadas en cobertura, tales como tipo y número del documento de identificación, dirección, barrio y teléfonos de contacto, entre otros campos que sean requeridos.
- Entregar los informes y reportes que sean requeridos de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos recibidos.
- Entregar planillas de efectividad con los reportes de las visitas realizadas según programación.
- Asistir y participar en las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas
- Realizar o apoyar talleres grupales con las familias, según necesidad.
- Informar al Dinamizador las novedades de orden público que afecten las labores en campo.
- Apoyar la difusión, reconocimiento y posicionamiento del proyecto.
- Apoyar la implementación de acciones de mejora en las actividades de acompañamiento y acercamiento de oportunidades para la población.
- Participar de los eventos y/o actividades que sean transversales al proyecto.
- Entregar los informes y reportes que sean requeridos de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos

El presente certificado se expide para trámites personales, en envigado el 26 de abril de 2023.

Cordialmente,


JENNY JARAMILLO VASQUEZ
Auxiliar Administrativa

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 156

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día veintitres (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Trabajadora Social** a **Luisa Fernanda Ortiz Jaramillo** con cédula de ciudadanía No. **1.036.683.561** quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **128291** que la acredita como tal, registrado en el Folio **675** del Libro No. **010** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**.

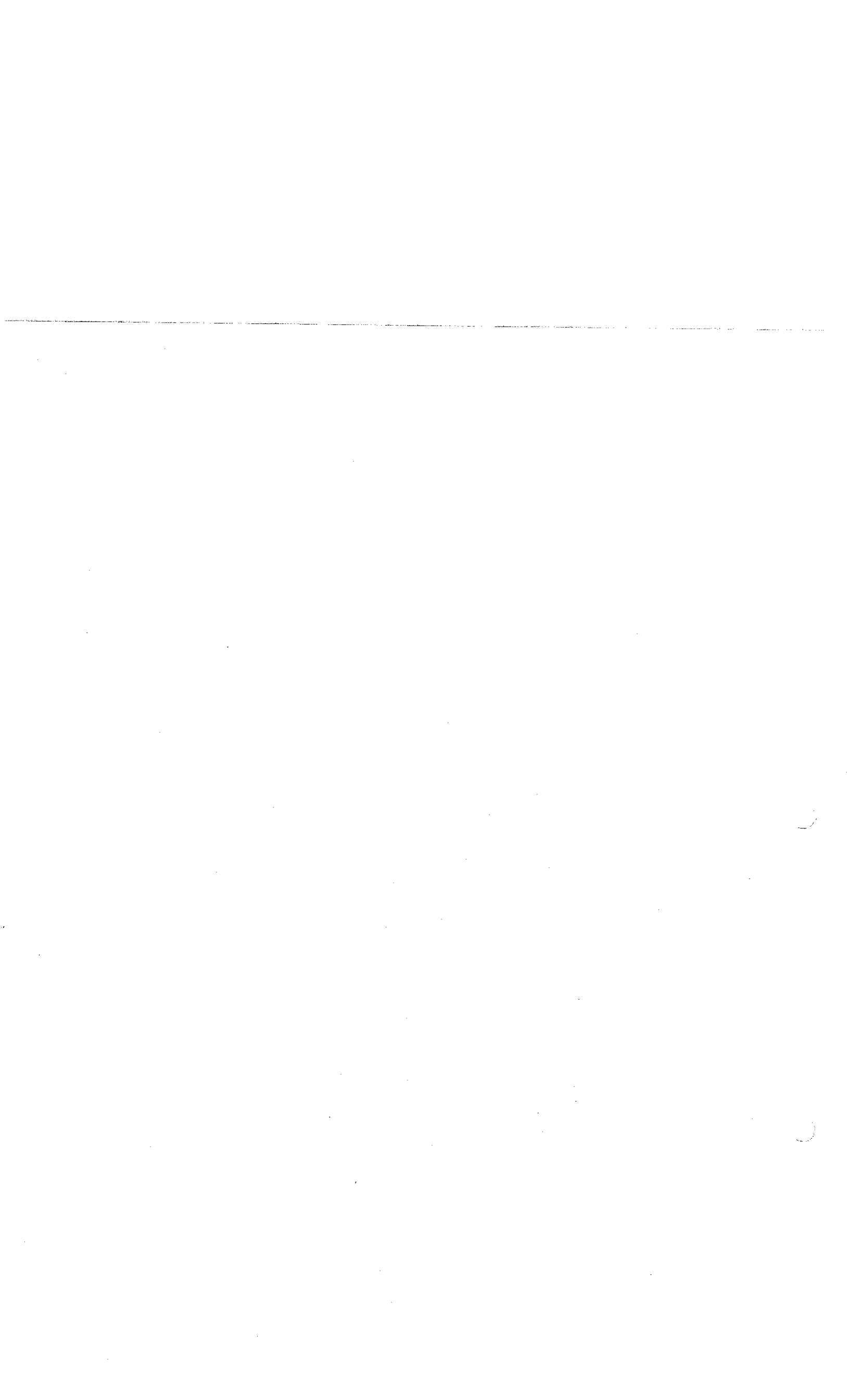
La **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la **Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992**. El programa cuenta con **Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 15623** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Bello, departamento de Antioquia; el día veintitres (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

P. Huberto Obando Gil
Rector Antioquia-Chocó

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General





Corporación Universitaria Minuto de Dios

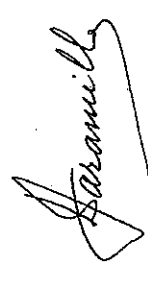
Luisa Fernanda Ortiz Jaramillo

CC No. 1.036.683.561

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

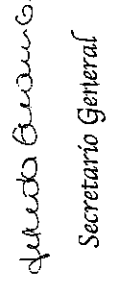
Trabajadora Social

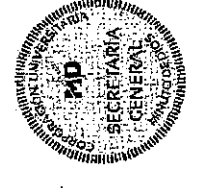
en testimonio se firma y sella este diploma.

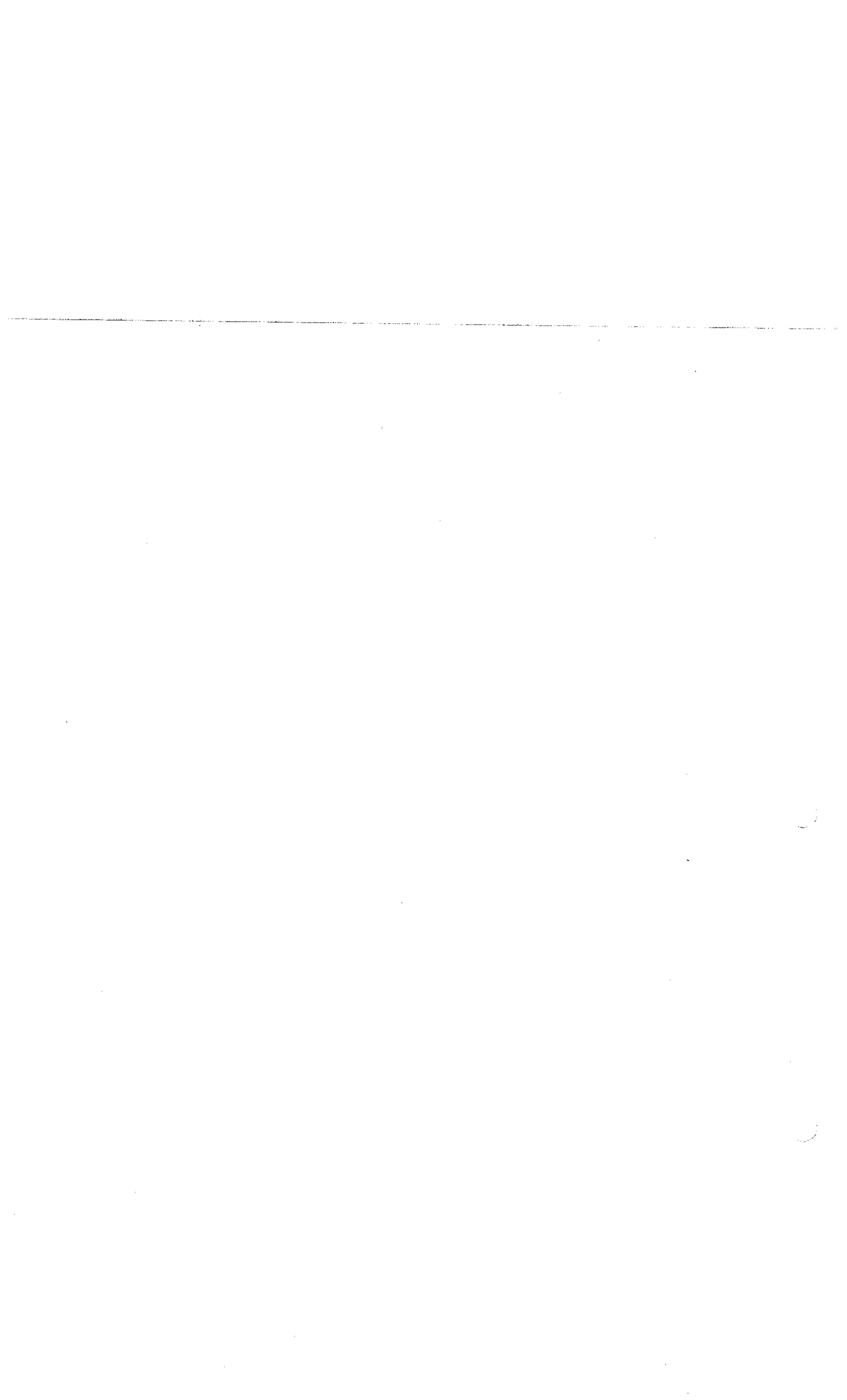

Consejo de Fundadores


Rector Antioquia-Chocó


Rector General


Secretario General







Consejo Nacional de Trabajo Social

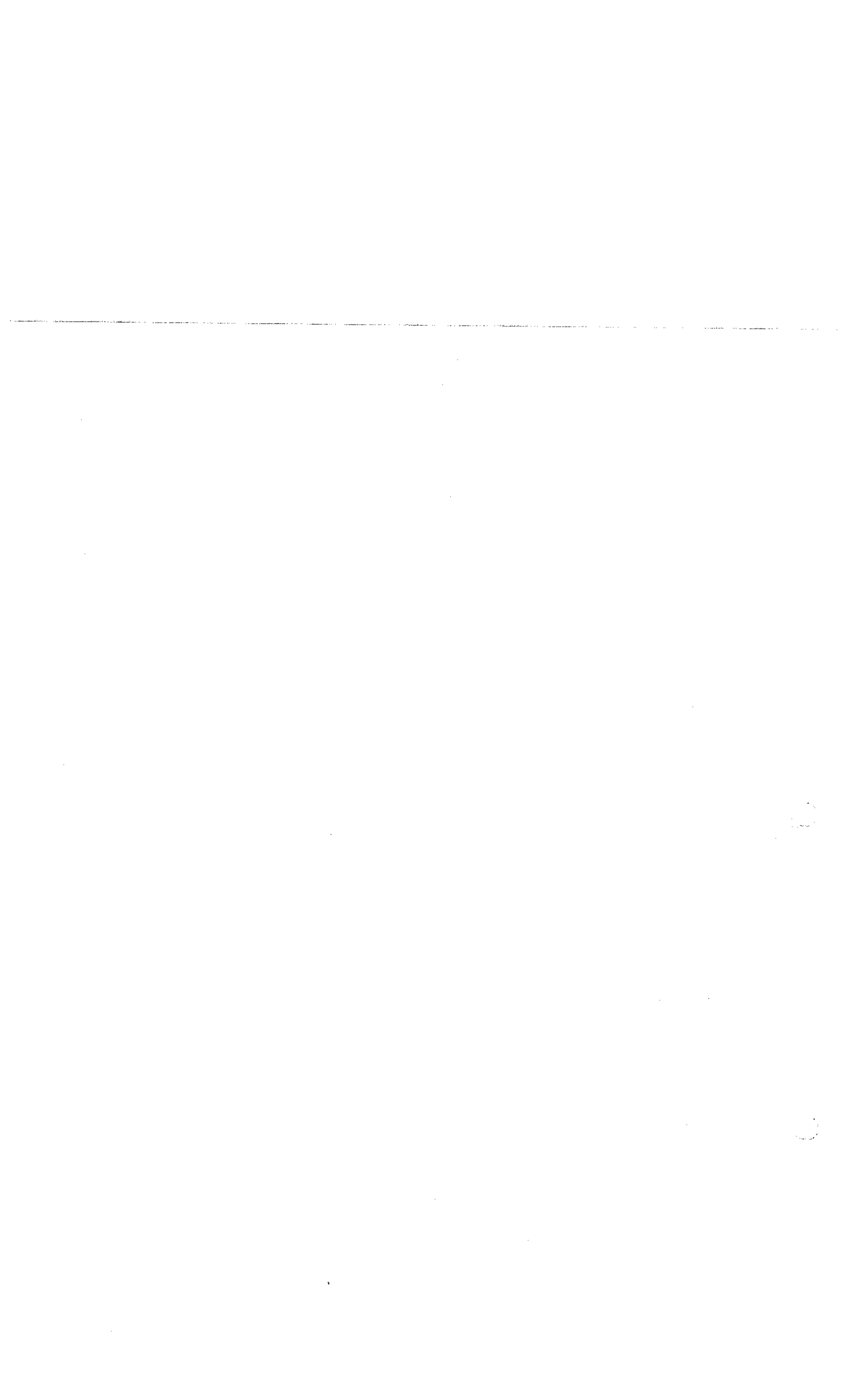
Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL HACE CONSTAR QUE:

1. **LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO**, con Cédula No. 1036683561 de Itagüí (Antioquia), el 25 de Noviembre de 2020 solicitó su inscripción ante este Consejo.
2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, la cual le otorgó el título correspondiente.
3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0437 del 30 de Noviembre de 2020, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.
4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal (NUIP)*, el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1036683561.
5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 453221027, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.
6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.
8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 25 de Noviembre de 2020.
9. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir del 25 de Noviembre de 2020, dado en Bogotá D.C.

Elaborado por EjercicioLegalmente
Valide este documento ingresando el código **i0Nm4Egg7j** en el siguiente enlace.
<https://ejercicio.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

Dirección Ejecutiva: CARRERA 12 A No. 77 A - 52, EDIFICIO MONTREAL CENTER, OFICINA 304, Localidad de Chapinero, Bogotá D.C., Colombia
Correo: correogeneral@consejonacionaldetrabajosocial.org.co
Whatsapp: 320 304 89 33 - 320 304 80 20 - 317 264 16 81



**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
PERSONERIA DE ITAGUI

Periodo 01/01/2022 - 31/12/2022

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Luisa Fernanda Ortiz Jaramillo

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1036683561

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ITAGUI

DIRECCIÓN: CARRERA 52C - 75 13

TELÉFONO: 3225346343 6021029

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
---------------------	------------------------	------------

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$35.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$35.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	29216263314	ITAGUI	10.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
C.C. C.E. T.I.

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**

FPS SUIA
Fondo Protección

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **1.036.683.561**

ORTIZ JARAMILLO

APELLIDOS
LUISA FERNANDA

NOMBRES
Luisa Fernanda O.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1998

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 A+

ESTATURA G.S. RH

G.S. RH

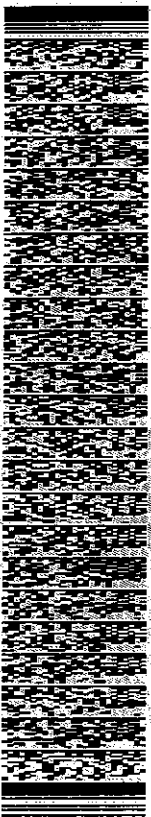
F

SEXO

02-FEB-2017/ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-01 15100-00890246-F-103668361-20170322 0054392225A 2 47836025

DEL ESTADO CIVIL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTACTENO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Jurídicos

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:57:29 PM horas del 25/04/2023, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1036683561

Apellidos y Nombres: **ORTIZ JARAMILLO LUISA FERNANDA**

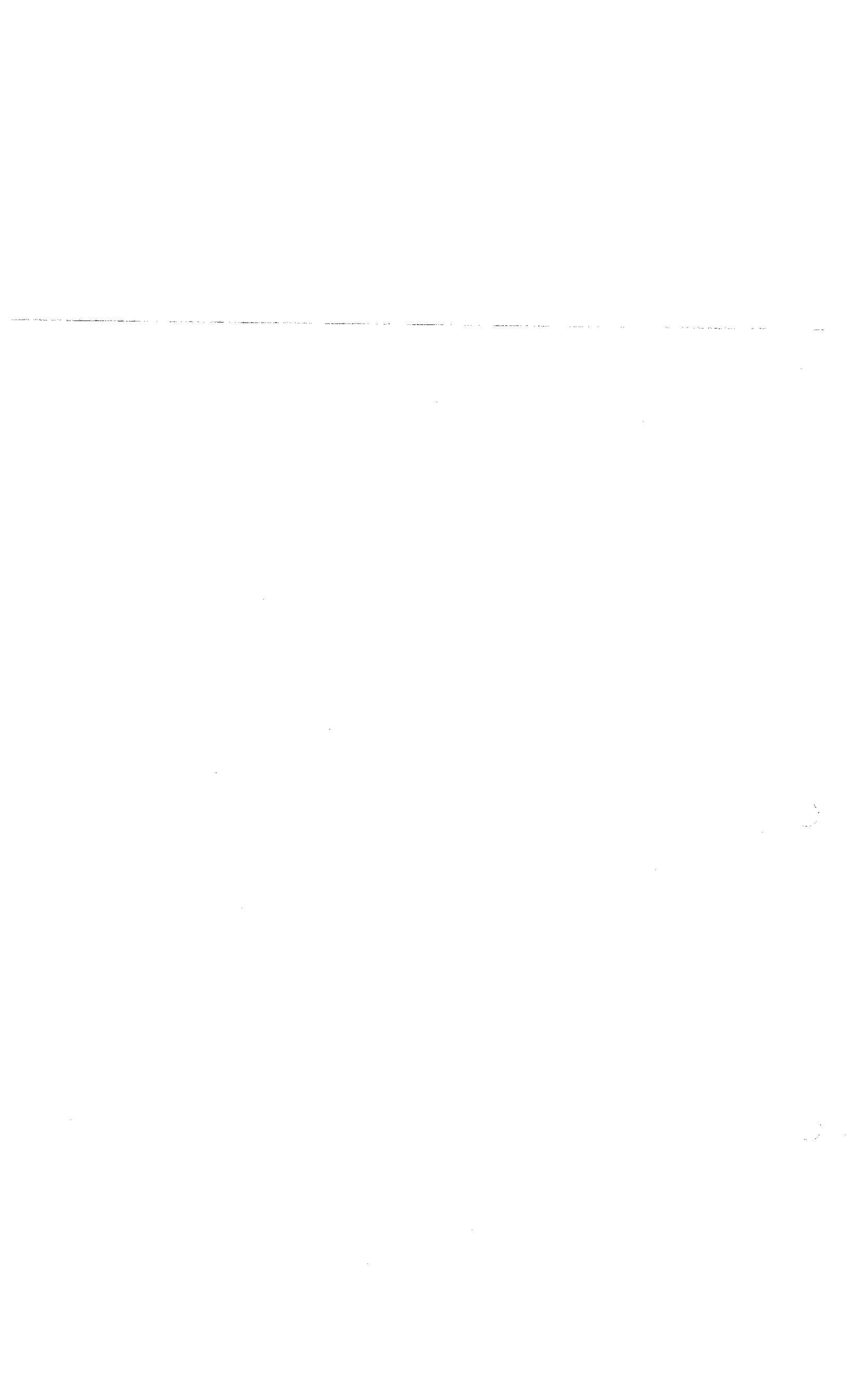
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, se establece la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" a las personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya proferido sentencia de condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondientes a la identidad registrada y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Nacional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las oficinas de la Policía Nacional más cercanas.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2023 12:58:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1036683561** y Nombre: **LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58955671** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

Policia Nacional de Colombia

Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICIA



Bogotá DC, 25 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036683561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex-servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

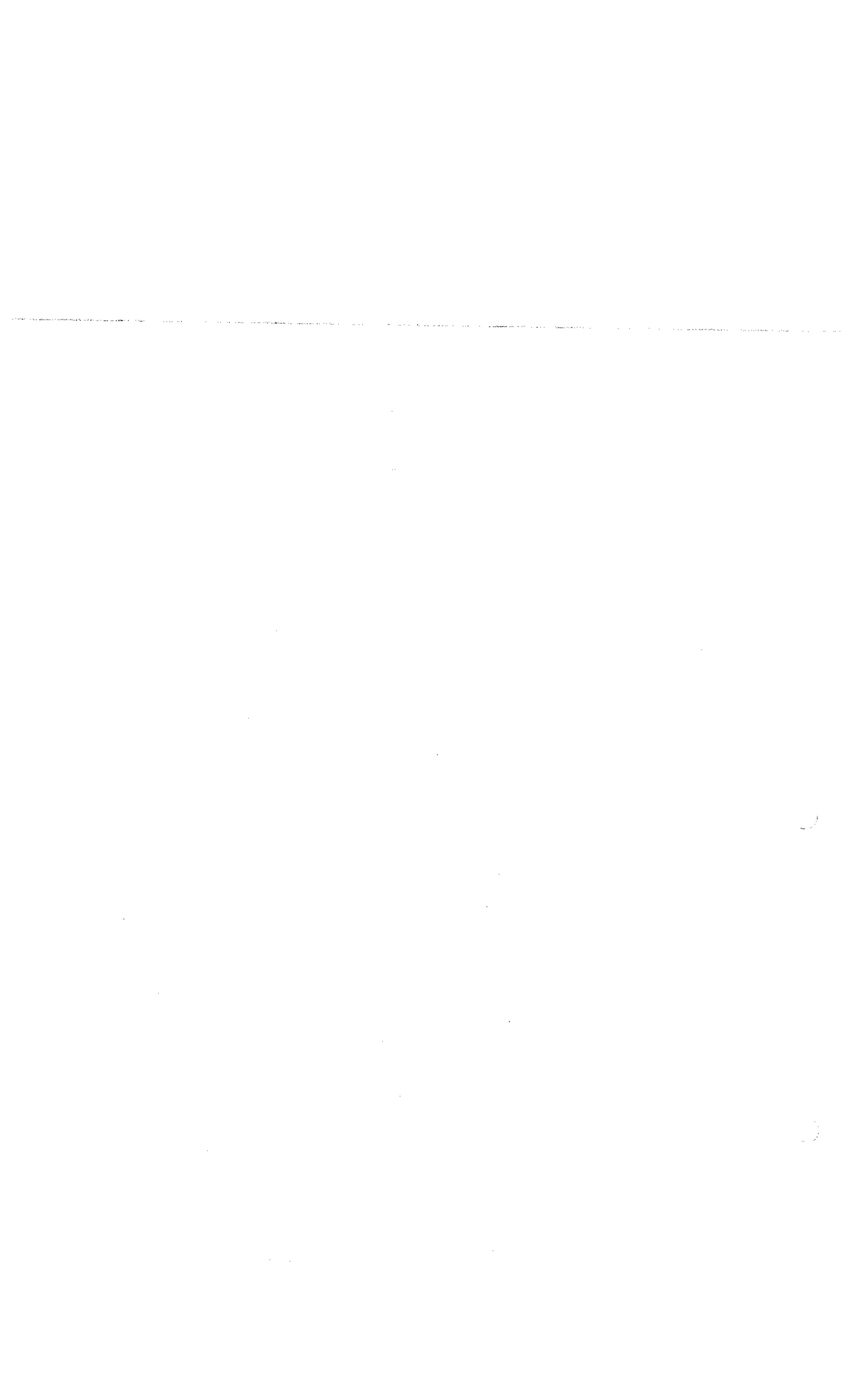


CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

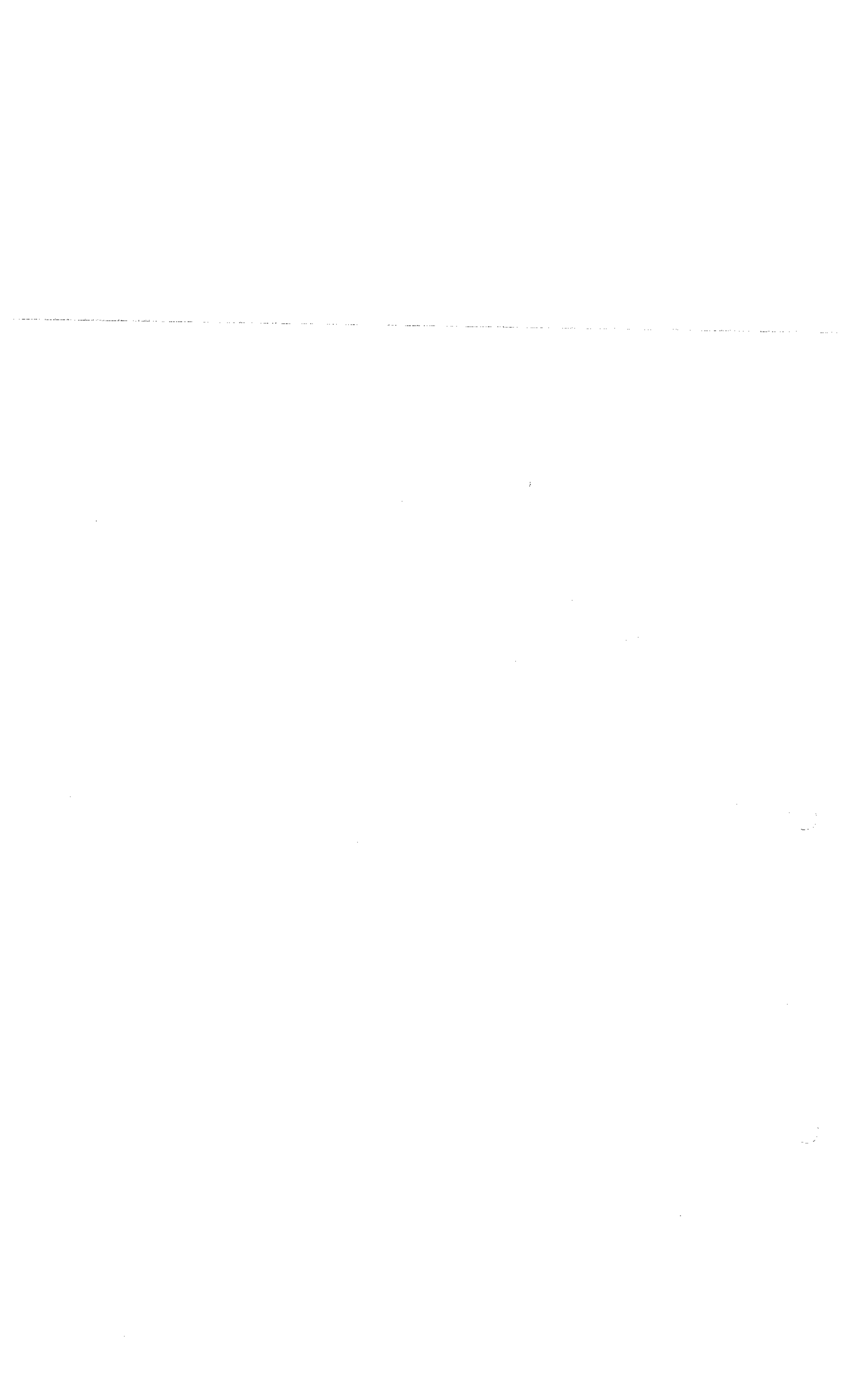
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de abril de 2023, a las 12:56:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036683561
Código de Verificación	1036683561230425125645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Certificación Bancaria



Martes, 25 de abril de 2023

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO** identificado(a) con cc. **1036683561** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	292-162633-14	2020/12/04	Activa

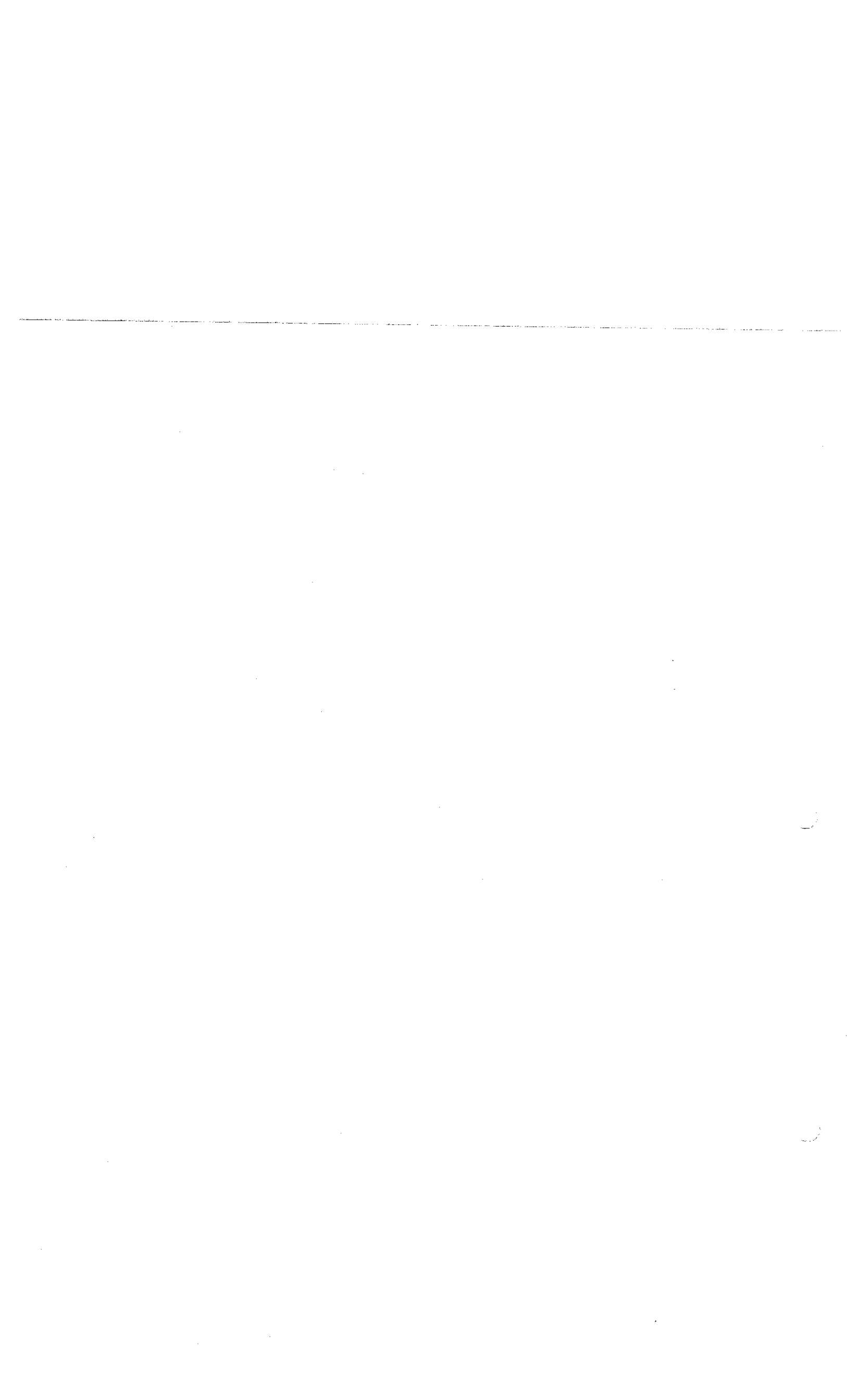
*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

100 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1036683561** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1036683561
NOMBRES Y APELLIDOS	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	PROTECCION LABORAL *
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	16/02/2023
FECHA RETIRO EPS SURA	26/04/2023
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1226
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	46

* Protección Laboral hasta el 26/07/2023

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 02/05/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

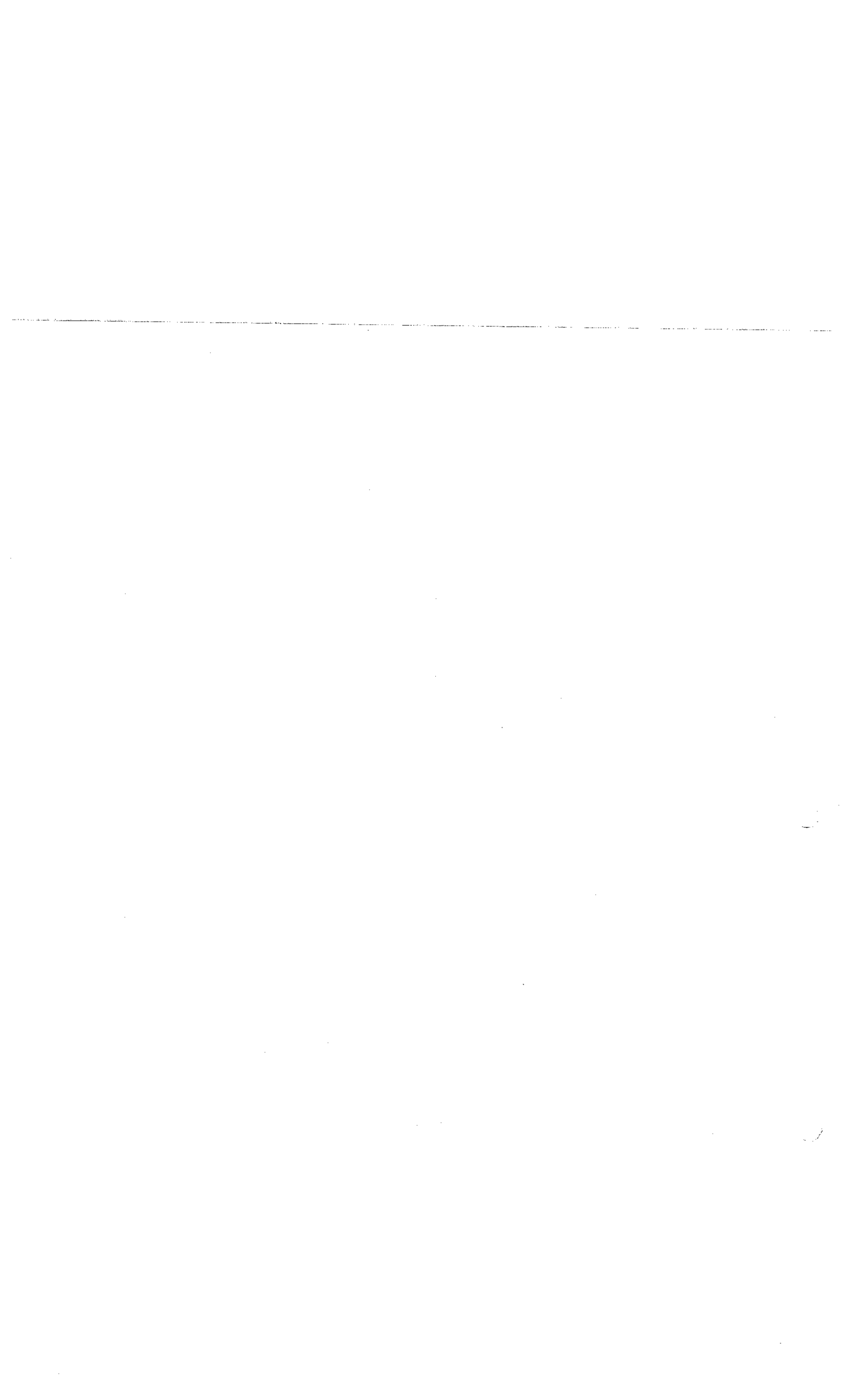
EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



Medellín, 02 de Mayo de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**HACE CONSTAR:**

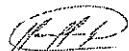
Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de MUNICIPIO DE ITAGUI.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000022 PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI			Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522%
C1036683561	ORTIZ JARAMILLO LUISA FERNANDA	27/04/2023		31E13414	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10366835612312249882

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

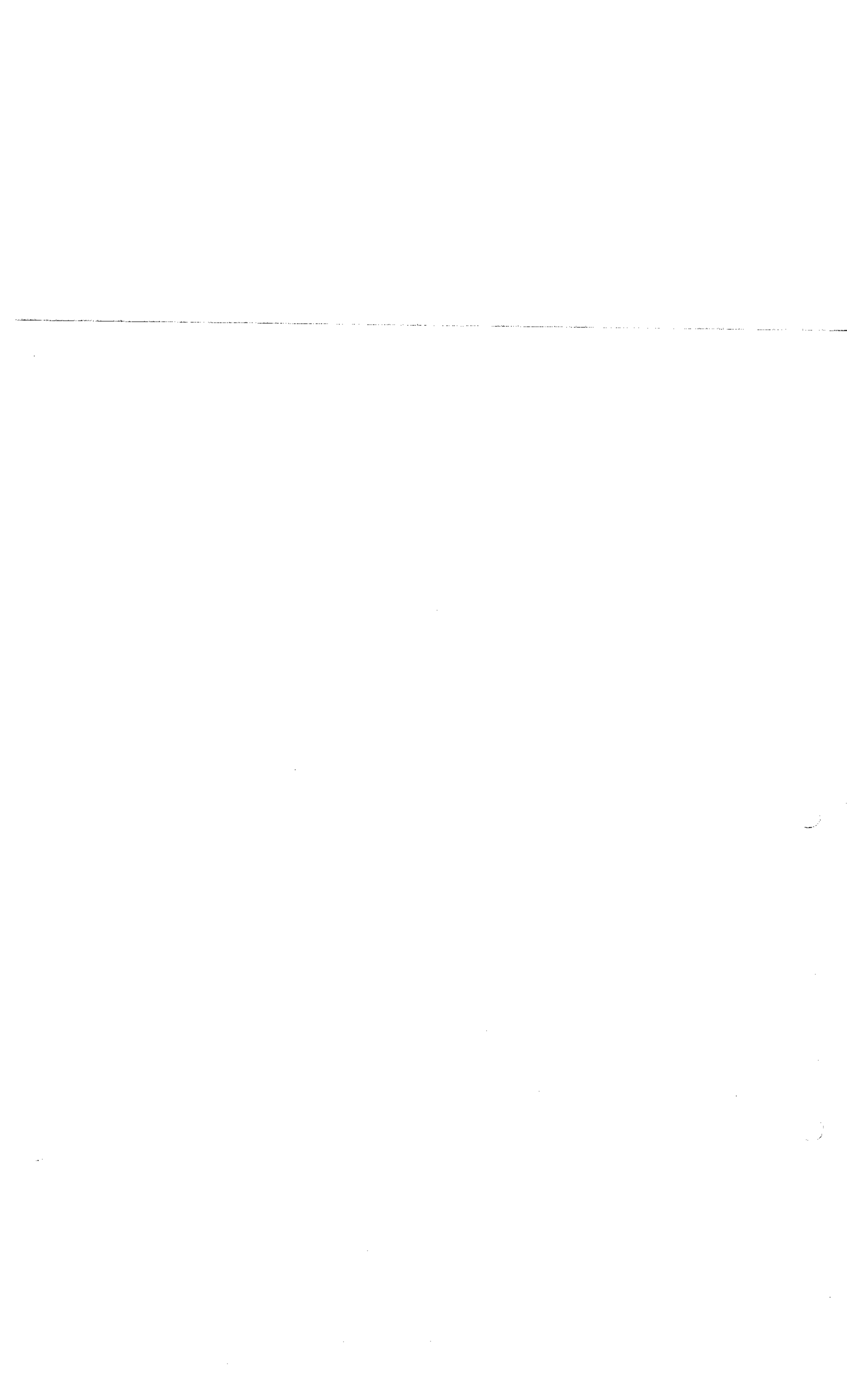
Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/05/2023 13:51:22.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.143.5.82, 192.230.104.2, 172.16.42.57



Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ORTIZ JARAMILLO LUISA FERNANDA** identificado(a) con **CC** número **1.036.683.561** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 23 de diciembre de 2020 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 02 de mayo de 2023.

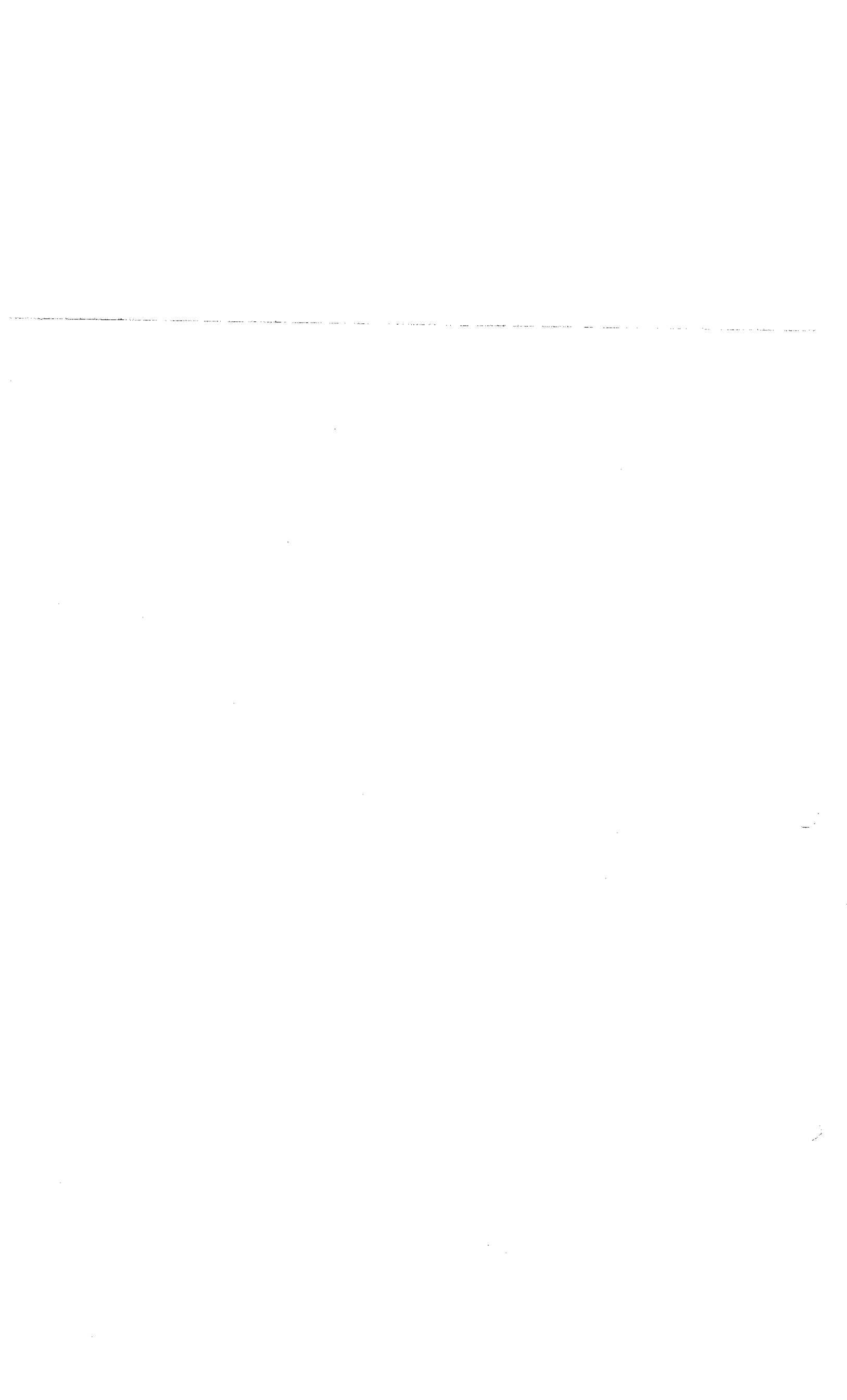
Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202305021349



 Personería de Itagüí	CERTIFICADO	Código: FBS-12
		Versión: 03
		Fecha: 24/02/2022

Itagüí 25 abril de 2023

ALEXANDER RICO OCAMPO actuando en calidad de Secretario General de constancia que en la planta de cargos de la Personería de Itagüí no hay funcionario de carrera que cumpla con los requisitos para ser nombrado encargo, el cargo de de Profesional Universitario, código de denominación 219, grado 01, nivel profesional.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8º del Decreto 1227 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento de no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional, por el término de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el cargo a concurso si aún no ha sido convocado.

Se deja constancia que el cargo antes referenciado se encuentra reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil donde se está a la espera de que se realice el proceso de selección.



ALEXANDER RICO OCAMPO
Secretario General

Proyecto: Alexander Mira A/C

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN No 042

Itagüí, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIÓNALIDAD

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 178 numeral 12 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal, por mandato de la ley 136 de 1994, le corresponde nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su dependencia.
2. Que en la planta de cargos de la Personería Municipal de Itagüí, se encuentra creado el cargo de Profesional Universitario, código de denominación 219, grado 01, nivel profesional.
3. Que el cargo de de Profesional Universitario, código de denominación 219, grado 01, nivel profesional se encuentra vacante.
4. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Personería Municipal de Itagüí, es necesario proveer el cargo antes mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

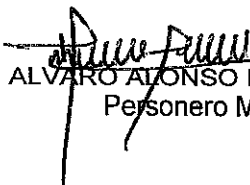
RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora LUISA FERNANDA ÓRTIZ JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 1036683561 en el cargo de Profesional Universitario, código de denominación 219, grado 01, nivel profesional

SEGUNDO: La asignación salarial será de cinco millones veintinueve mil cuatrocientos diez pesos (5.029.410)

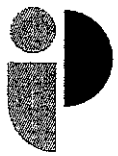
TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día de su notificación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 26/04/2023 se notifica en forma personal a la señora LUISA FERNANDA ÓRTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1036683561 en el cargo Profesional Universitario, código de denominación 219, grado 01, nivel profesional mediante la resolución N 042 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

Recibe copia de la resolución y firma en constancia.

Luisa Fernanda Ortiz

LUISA FERNANDA ÓRTIZ JARAMILLO
Notificado.

Notificador.

ALEXANDER RICO OCAMPO
Secretario General

Proyecto: Alexander Mira – A.C. 26/04/2023

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



ACTA DE POSESIÓN

Itagüí, veintisiete (27) de abril de 2023

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

En la fecha, veintisiete (27) de abril de 2023, ante el PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, compareció la Señora LUISA FERNANDA ÓRTIZ JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 1036683561 en el cargo de Profesional Universitario, código de denominación 219, grado 01, nivel profesional la asignación salarial será de cinco millones veintinueve mil cuatrocientos diez pesos (5.029.410)

Para tal efecto, el suscrito PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGUI, le recibió el juramento de rigor en el que se compromete a cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender las funciones y deberes encomendados.


Para la firma de la presente acta de posesión, aportó los documentos pertinentes.

Declara igualmente, bajo juramento, que no se encuentra dentro de ninguna causal de inhabilidad, impedimento, prohibición o conflictos de intereses para desempeñar dicho cargo según las normas vigentes.

La posesión surte sus efectos a partir de la fecha veintisiete (27) de abril de 2023

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal de Itagüí


LUISA FERNANDA ÓRTIZ JARAMILLO
Posesionado

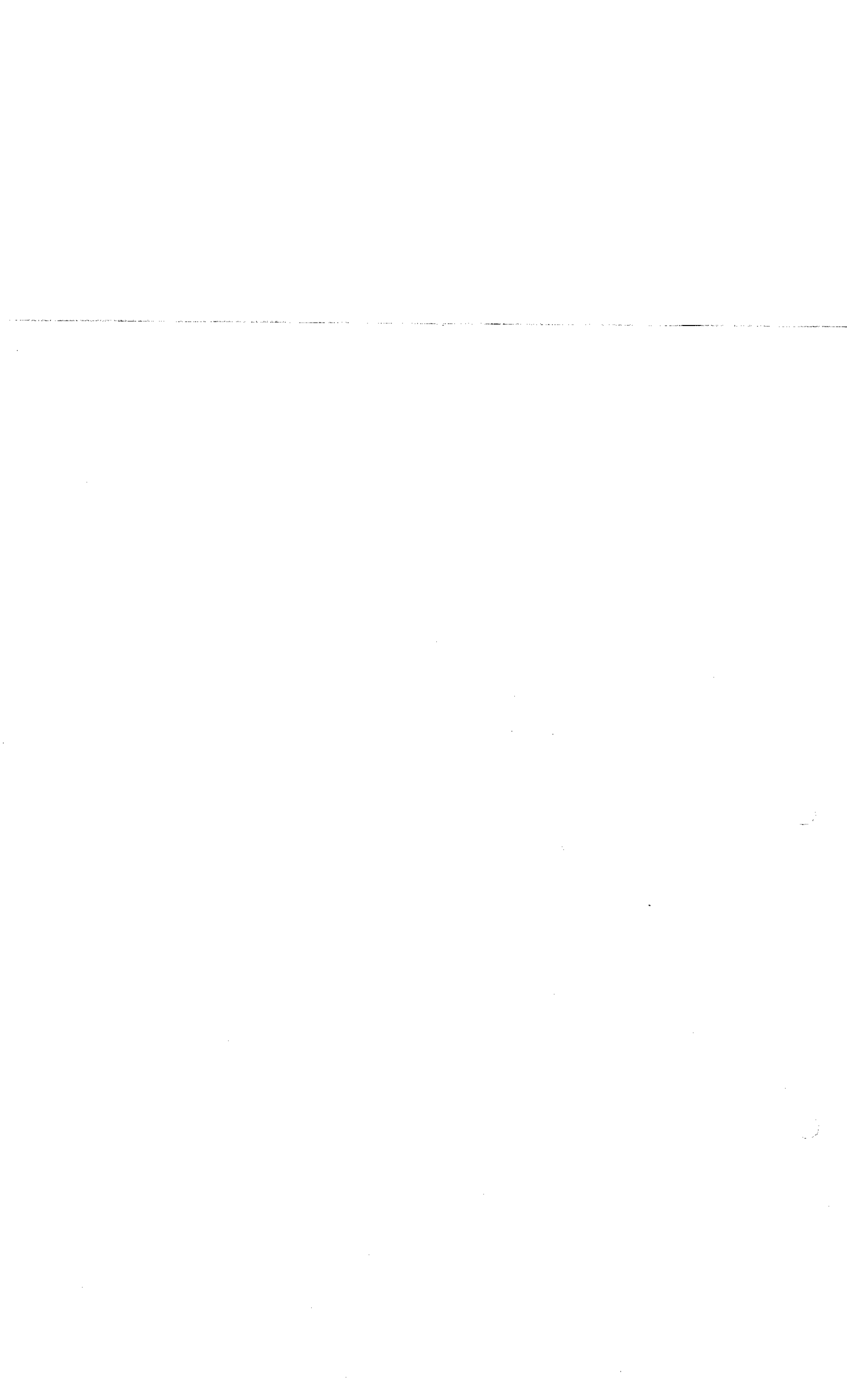
Proyecto: Alexander Mira – A. C. 27/04/2023

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866









CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FECHA DE AFILIACIÓN

2023/09/06

RADICADO 33460025

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR AFILIADO					
TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
				PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1036683561	1998/12/20	FEMENINO	ORTIZ	JARAMILLO

Autorizo de manera libre, expresa, voluntaria, y debidamente informada, como titular de los datos personales suministrados, para que la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia realice el tratamiento respectivo, consistente en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos y con la finalidad de procesar, validar, informar, requerir, o compartir información relevante sobre las características de los servicios, procesos, actividades comerciales de la Caja de Compensación Familiar, ó en virtud de la relación contractual o legal vigente entre las partes, y con la necesidad de ejecutar los diferentes programas sociales y comerciales de la Caja, reconocimiento y pago de la cuota monetaria, notificar o facilitar el acceso a los servicios, realizar estudios de mercado, circularla para fines publicitarios, y para reportarlos a organismos de control o autoridad competente en ejercicio de sus funciones, previo requerimiento formal. Dicho tratamiento se podrá realizar como responsable o a través del encargado que indique la Caja. Adicionalmente, entiendo que podré ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, salvo los que se requieran de acuerdo con la relación legal o contractual que tengo con la Caja. Lo anterior, bajo el cumplimiento de su Política de Protección de Datos, según lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

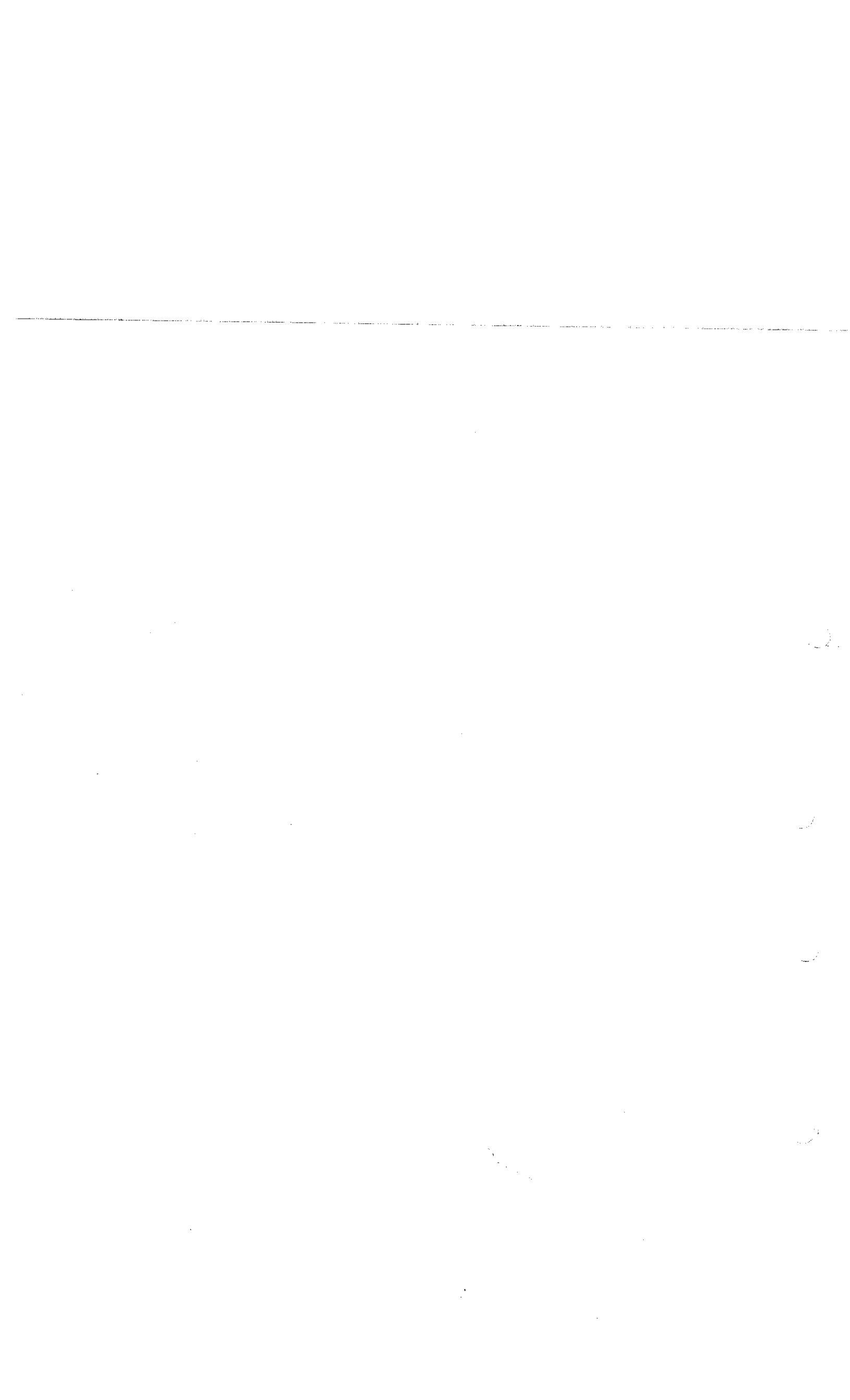
Para mayor información visite: www.comfenalcoantioquia.com

LUISA ORTIZ JARAMILLO

Firma del afiliado

1.036.683.561

Identificación





RESOLUCIÓN N° 097

Itagüí, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acta N° 250 de 2023 (10 de octubre) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 29 de octubre de 2023, ya que son funciones de las Personerías Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio Público en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales.
3. Que el 29 de octubre de 2023, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales para el periodo 2024-2027.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.00 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Profesional Universitaria LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO identificada con la cédula 1.036.683.561 solicitó mediante escrito con fecha del 27 de octubre de 2023 le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, a la servidora pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO identificada con la cédula 1.036.683.561, para ser disfrutado el miércoles 6 de diciembre de 2023 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día lunes 11 de diciembre de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

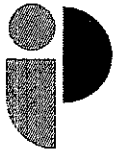

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/ A.A.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 15/11/2023 se comunica en forma personal a LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO identificada con la cédula 1.036.683.561, de la Resolución No. 097 de 2023 (14 de noviembre) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Luisa Ortiz Jaramillo

LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
Notificada

Notificador

Diana Mejía Toro

DIANA MARÍA MEJÍA TORO

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Itagüí, 27 de Octubre de 2023

Doctor

ALEXANDER RICO OCAMPO

Secretario General

Personería Municipio de Itagüí

Dirección: Calle 51 N° 51-55 Edificio de los Juzgados (CAMI)

Teléfono: (604) 3764884

Itagüí - Antioquia

Asunto: Solicitud de día compensatorio por participación en comicios electorales el domingo 29 de Octubre de 2023 y medio día por votación en Jornada electoral.

Cordial saludo:

Solicito muy comedidamente día compensatorio por día laborado el Domingo 29 de Octubre en Elecciones Regionales Colombia 2023, este día compensatorio lo requiero de acuerdo a la Ley el día Miércoles 06 de Diciembre de la presente anualidad, y el medio día al que tengo derecho además por haber votado en las Elecciones Territoriales 2023, lo solicito para el día Martes 05 de Diciembre de 2023.

El permiso lo solicito muy respetuosamente de acuerdo a la Resolución N° 063 del 12 de Mayo de 2022.

Por la deferencia a mi solicitud.

Atentamente

Luisa Ortíz Jaramillo

LUISA FERNANDA ORTÍZ JARAMILLO

Profesional Universitario

Personería Municipal de Itagüí.

Resolución 097 / 2023
(14 Nov).

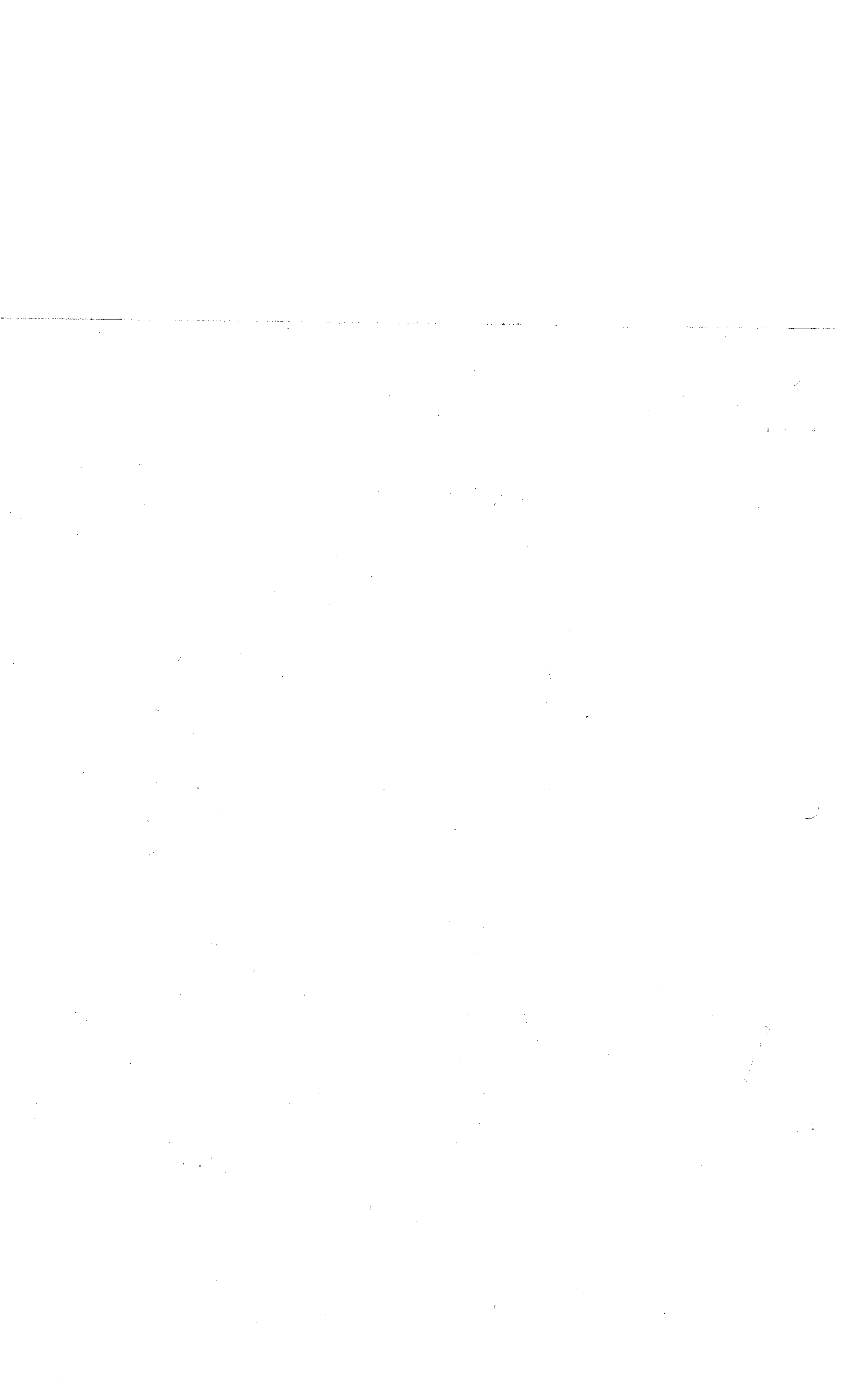
[Handwritten signature]

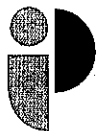
[Handwritten signature]

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 144

Itagüí, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el Servidora Pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 27 de abril de 2023 en el cargo de Profesional Universitaria, código 219, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
1. Que la Servidora Pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2023 la suma de \$5.815.004 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a la suma de **6.148.270** y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$4.167.161
3. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO		
CÉDULA	1.036.683.561		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	27	ABRIL	2023
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código: 219	Grado: 01
	FONDO SELEC: FONDO DE CESANTIAS PROTECCION		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2023	\$5.815.004	\$5.815.004
BONIFICACION X SERVICIOS D. 2418	0	0
PRIMA DE SERVICIOS	516.889/12	43.074
PRIMA DE VACACIONES	0	0
PRIMA DE NAVIDAD	3.482.302/12	290.192
SALARIO PROMEDIO		6.148.270
DIAS LABORADOS 2022		244
SALDO CESANTIAS PARA CONSIGNAR		\$4.167.161

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 por concepto de cesantías, la suma de **\$4.167.161** que se consignarán en el fondo de cesantías PROTECCION.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS [CESANTIAS DEFINITIVAS.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
PERSONERIA DE ITAGUI

25

Período 01/01/2023 - 31/12/2023

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **Luisa Fernanda Ortiz Jaramillo**
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1036683561 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUÍ
 DIRECCIÓN: CARRERA 52C - 75 13 TELÉFONO: 3225346343

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Luis Fredy Ortiz Jaramillo	98639135	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$51.294.557
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$51.294.556

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	29216263314	ITAGUI	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
No aplica	Alimentación Universitaria	300.000
No aplica	Gastos Familiares	700.000
No aplica	Universidad	2.200.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
 C.C. C.E. T.I.

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

LUISA Ortiz piromillo


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

16/05/2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**

 Personería de Itagüí	INDUCCIÓN	Código: FTH-03
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

NOMBRE: Luisa Fernanda Ortiz CEDULA: 1036683561
 FECHA: 3 Mayo 2023

Cada inducción menciona los temas que deben ser conocidos por el nuevo funcionario admitiendo la responsabilidad y el entendimiento de cada una de ellas en el momento en que es firmado.

INDUCCIÓN GENERAL

- Cultura Organizacional (reseña histórica, estructura organizacional, niveles Jerárquicos, etc).
- Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Objetivos Corporativos).
- Código de Integridad.
- Remuneración, Retenciones, seguridad social, fechas de pago, prestaciones sociales, horario, etc.

Luisa Ortiz
 Firma del Funcionario

[Signature]
 Firma del Responsable

INDUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Política de Calidad.
- Objetivos de Calidad.
- Mapa de Procesos.
- Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Procesos y/o Procedimientos específicos en relación con el cargo.

Luisa Ortiz
 Firma del Funcionario

[Signature]
 Representante de la Dirección

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL PUESTO DE TRABAJO

- Responsabilidades del cargo.
- Comités a los que pertenece (integrantes, funciones, responsabilidades etc)
- Entrega del Manual de Funciones.
- Puesto de trabajo.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Presentación de Compañeros.

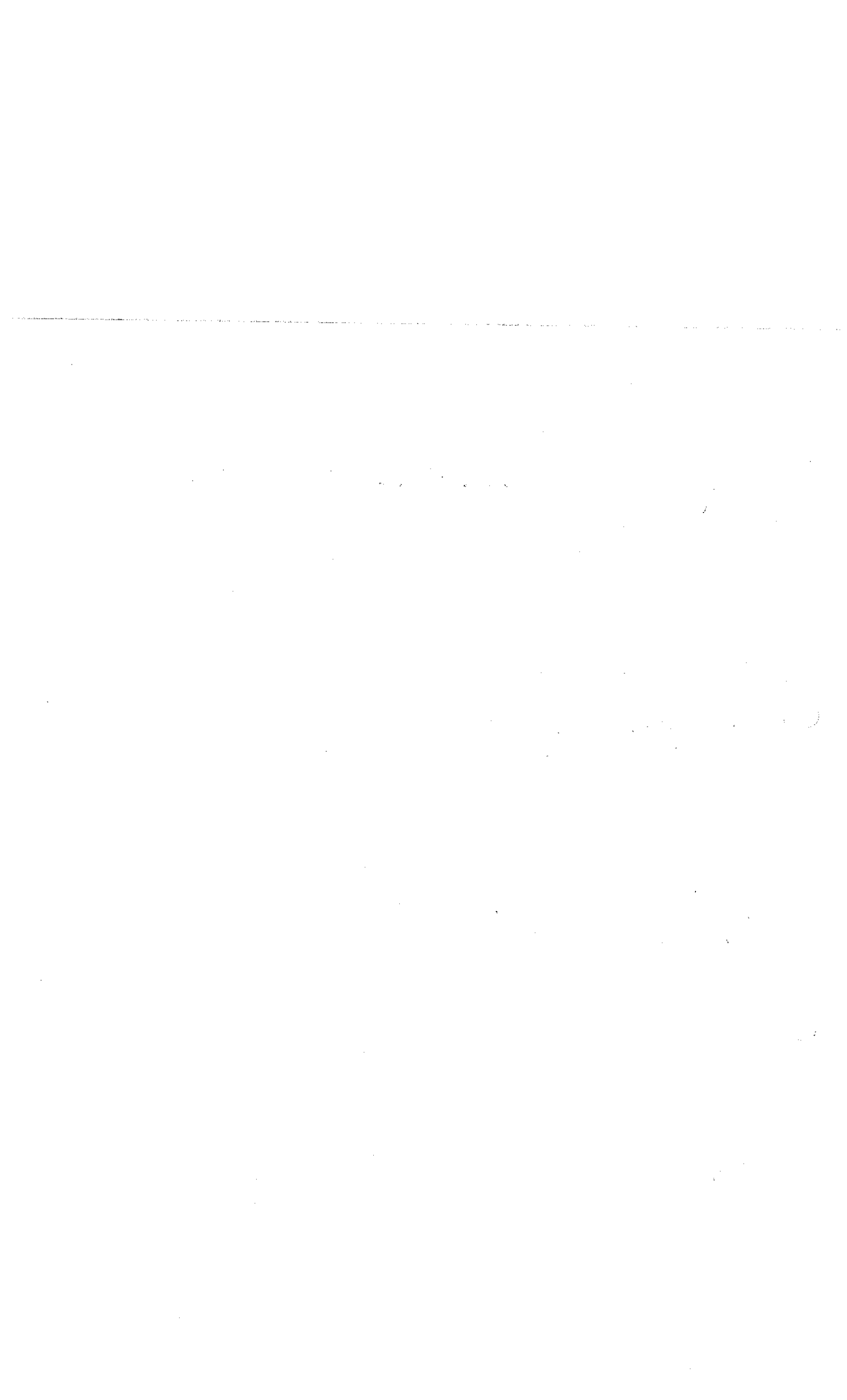
Luisa Ortiz
 Firma del Funcionario

[Signature]
 Firma Secretario(a) General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





140

Itagüí, 13 de Junio de 2024

Doctor

RUBÉN DARÍO OSPINA BETANCUR

Secretario General Personería Municipal de Itagüí

Dirección: Calle 51 N° 51-55

Correo Electrónico: secretariageneral@personeraiitagui.gov.co

Asunto: Solicitud de Vacaciones.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que el pasado 29 de abril del presente año, cumplí un (1) año de actividades laborales en la Personería Municipal de Itagüí. En virtud de lo anterior, solicito formalmente el disfrute de mis vacaciones desde el día lunes 8 de julio hasta el día 26 de Julio del año 2024.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a su disposición para cualquier aclaración o trámite adicional que se requiera.

Atentamente,

Luisa Ortiz Jaramillo

LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO

Profesional Universitaria

Delegatura Para los Derechos Colectivos y del Ambiente.

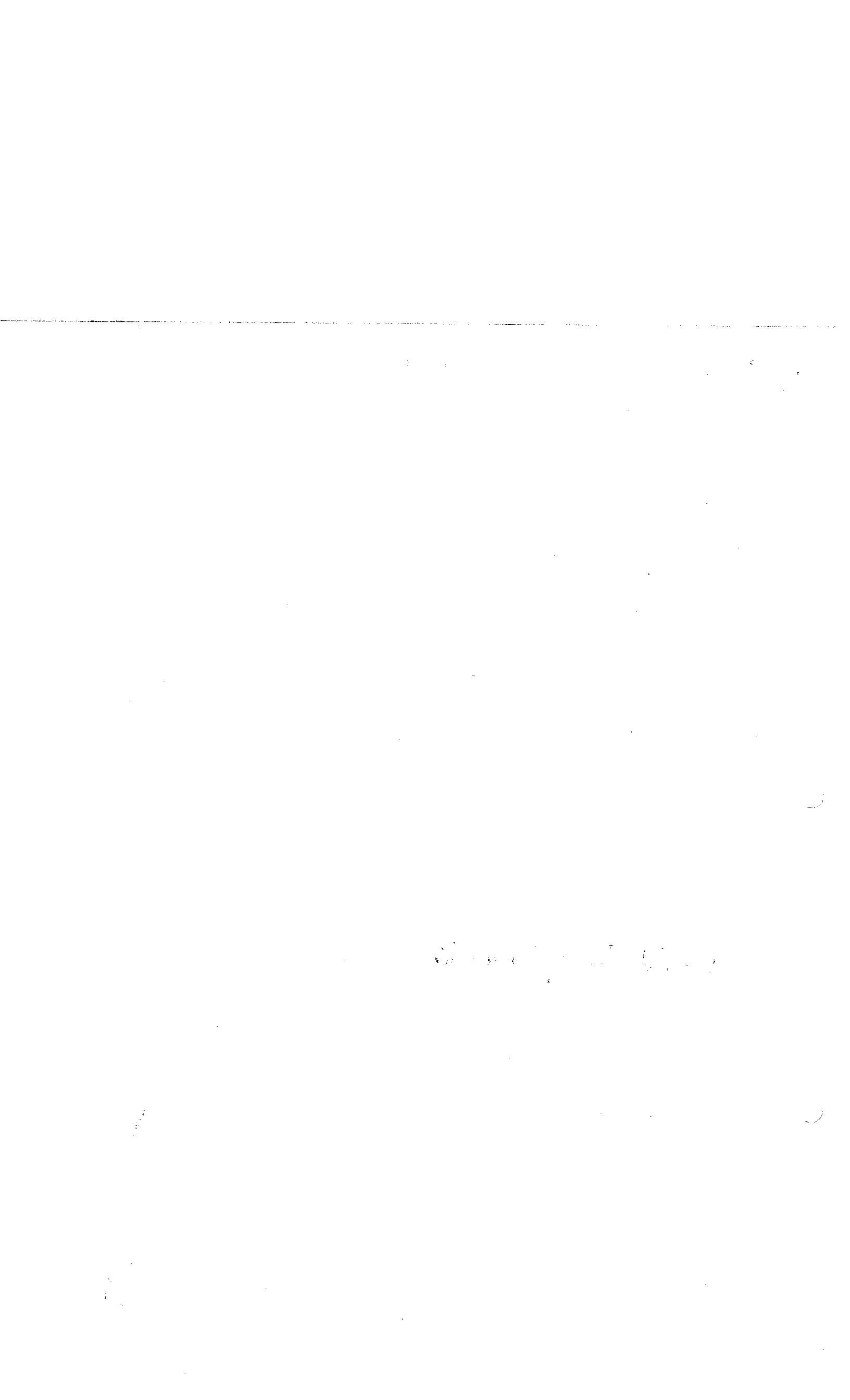
Con copia: Doctor Jhon Fredy Hernández Vallejo Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 062

Itagüí, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 artículos 8 al 31; el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria; la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la Trabajadora Social LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 de Itagüí, se verificó que se encuentra que labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ desde el 27 de abril de 2023 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIA, código 219, grado 01 del Nivel Profesional.
3. Que le asiste el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, por el período comprendido entre el veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024) por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo primero del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Trabajadora Social LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO son:

NOMBRE	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	
CÉDULA	1.036.683.561	
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
PERÍODO	27/04/2023 AL 26/04/2024	
FECHA DISFRUTE VACACIONES	08/07/2024 AL 26/07/2024	
TOTAL DÍAS	19	
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO	6.447.676	6.447.676
PRIMA DE SERVICIOS	516.889	43.074
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST. DECRETO 2418/2015	2.256.687	188.057

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

SALARIO PROMEDIO		6.678.807
VACACIONES	6,678,807 / 30 *19	4.229.911
PRIMA DE VACACIONES	6,678,807 / 30 *15	3.339.404
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	6,447,676 / 30 * 2	429.845
TOTAL VACACIONES		7.999.161

- Que la Trabajadora Social LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido desde el veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto se le reconocen CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$4.229.911) por este concepto.
- Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.339.404) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
- Que atendiendo el Artículo tercero del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido desde el (27) de abril de dos mil veintitrés (2023) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$429.845) por este concepto

En merito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la Profesional Universitaria LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 de Itagüí el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el 27) de abril de dos mil veintitrés (2023) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), las cuales disfrutará entre el ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024) al veintiséis (26) del mismo mes y año; ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$4.229.911); por PRIMA DE VACACIONES TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.339.404), por BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$429.845), valores que serán consignados en la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16010101010118 01	VACACIONES	4.229.911
16010101010113 01	PRIMA DE VACACIONES	3.339.404

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



Hechos para tus derechos

16010101019004 01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	429.845
	TOTAL VACACIONES	7.999.161

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



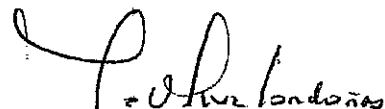
JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 25 de Junio 2024 se notifica en forma personal a la Profesional Universitaria LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 de la Resolución número 062 del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

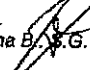
Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Luisa Ortiz
LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
Notificado



MARÍA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

Apoyó María Oliva L. P.U.
Revisó Rubén Darío Ospina B. S.G.
25/06/2024




Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeríaitagui.gov.co
www.personeríaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



 Personería de Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

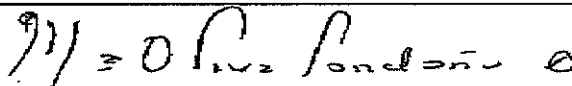
NOMBRE:	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
CÉDULA:	1.036.683.561
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PERIODO:	27/04/2023 AL 26/04/2024
FECHA DISFRUTE VACACIONES	08/07/2024 AL 26/07/2024
TOTAL DÍAS	19

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO	6.447.676	6.447.676
PRIMA DE SERVICIOS	516.889	43.074
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST. DECRETO 2418/2015	2.256.687	188.057
SALARIO PROMEDIO		6.678.807

VACACIONES	6,678,807 / 30 * 19	4.229.911
PRIMA DE VACACIONES	6,678,807 / 30 * 15	3.339.404
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	6,447,676 / 30 * 2	429.845
TOTAL VACACIONES		7.999.161

ELABORÓ
CARGO

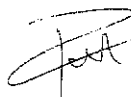
MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



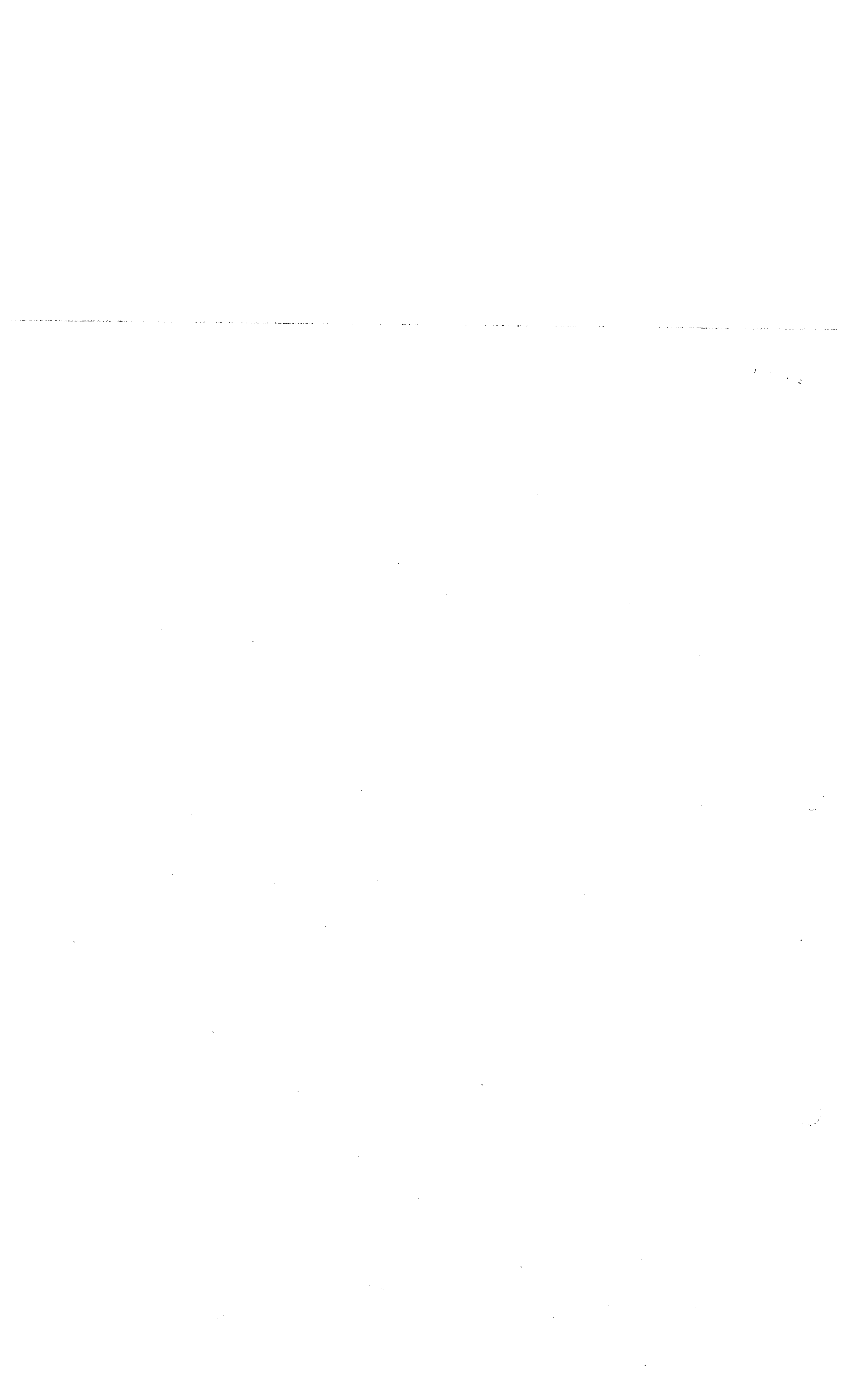
FIRMA

V°B°
CARGO

RUBEN DARIO OSPINA BETANCUR
SECRETARIO GENERAL



FIRMA



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD LICENCIA Nro. 0538566180

Fecha: 10/07/2024 10:58:24 IPST Afiliado: 890900841 CIS COMFAMA SANTA MARIA ITAGUI - 053800558887 - ITAGUI

Afiliado: CC 1038683561 LUISA FERNANDA ORTIZ IPS Afiliado: 890900841 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - 0538005588857

Diagnóstico principal: JOOX Diagnóstico relacionado:

Origen: ENFERMEDAD GENERAL Tipo de prestación económica: AMBULATORIO Clasificación:

Fecha inicio: MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 2024 Duración: 2 - DOS Fecha Fin: JUEVES 11 DE JULIO DE 2024

Tipo Generación: GENERACION Nro. Prescripción a Sustituir:

Modalidad de la prestación del servicio: Intramural Incapacidad reñocativa:

INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL: CC 1038618989 VERONICA ARANGO MONTAÑA Verónica

Responsable: Registro Médico: 1038618989 - MEDICÓ GENERAL

Afiliado: Le sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.

Empleador o Trabajador Independiente: Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.apsura.com.co opción empleadores, verificaciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarle el número del certificado de este formato.





RESOLUCIÓN NÚMERO 071

Itagüí, diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PRORROGA
DE UN PERIODO DE VACACIONES**

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "**FACULTADES DE LOS PERSONEROS.** Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que mediante la resolución 062 del 25 de junio de 2024 se concedió el disfrute de un periodo de vacaciones a la Profesional Universitaria LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.036.683.561, para ser disfrutado entre el ocho (8) y el veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024) ambas fechas inclusive.
3. Que con fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) la señora LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO envió la incapacidad número 038566180 por los días comprendidos entre el diez (10) y el once (11) de julio de la misma anualidad.
4. Que el decreto 1045 de 1978 Artículo 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas
5. Que el decreto 1045 de 1978 Artículo 15. DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:
 - a. Las necesidades del servicio;
 - b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;
 - c. La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior;
 - d. El otorgamiento de una comisión;
 - e. El llamamiento a filas." (Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, en el Artículo 16 la misma norma, señala:

Que el decreto 1045 de 1978 "Artículo 16. Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar por dos (2) días hábiles las vacaciones de la Profesional Universitaria LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.036.683.561, considerando que el período de vacaciones comprendía entre el ocho (8) y el veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024) y la incapacidad enunciada en el numeral tercero del presente acto administrativo fue expedida entre el diez (10) y el once (11) de julio de la misma anualidad.

SEGUNDO: La Profesional Universitaria LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.036.683.561, deberá reintegrarse a sus labores el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

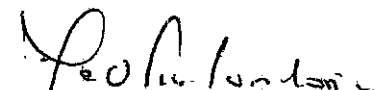
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ FABARES
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 11 Julio 2024 se notifica en forma virtual a la Profesional Universitaria LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.036.683.561 la Resolución Número 071 del 10 de julio de 2024 por medio de la cual se reanuda el disfrute de un período de vacaciones

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Apoyó Diana Mejía A.A.
Revisó Rubén Darío Ospina B.S.G.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

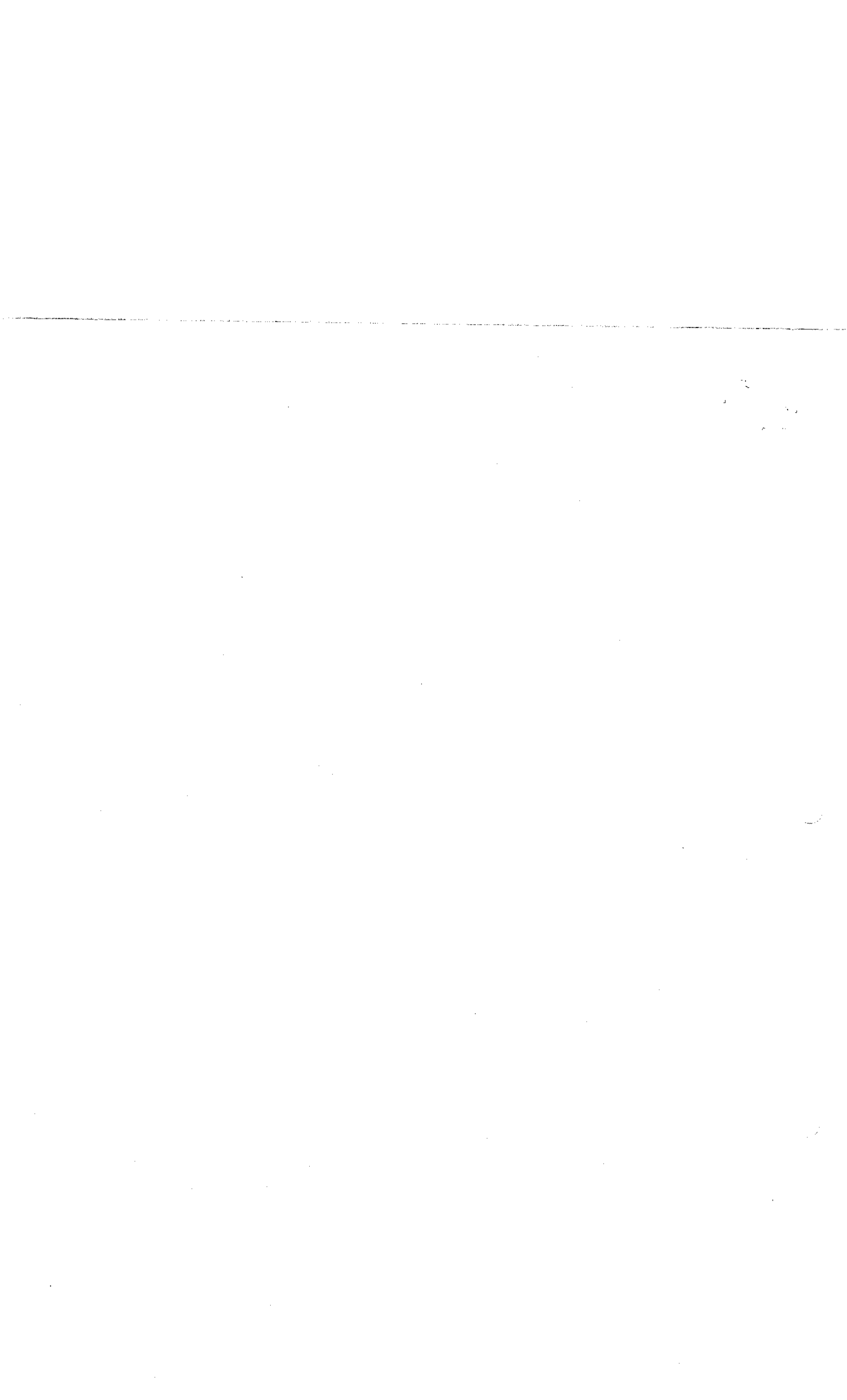
EPS SURAMERICANA S.A. 800098702

EPS SURA

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD (CIGENCIA Nro. 0639450010)

Fecha	07/11/2024 08:35:36	EPS Atiende	680900841 - CIS COMFAMA SANTA MARIA ITAGUI - 053800558857 - ITAGUI
Añilado	CC 1036883581 LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	EPS Añilado	680900841 - CIS COMFAMA SANTA MARIA - ITAGUI - 053800558857
Diagnostico principal	A833	Diagnostico relacionado	
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación secundaria	AMBULATORIO
Fecha Inicio	JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2024	Duración	2 . DOS
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción	Sustituir
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad reactiva	N
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL	CC 127538354 LAURA GONZALEZ CORDOBA		
Profesional			
Responsable			
Rol/rol Médico	127538354 - MEDICO GENERAL		
Añilado:	Le sugerimos presentar al formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.		
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria tricolor, en la cual se realizará el depósito en caso de que presenten las condiciones para la liquidación y recibir la incapacidad a través de nuestra página www.essur.com.co opción empleadores, verificaciones y liquidación de incapacidades. Para la liquidación deberá indicarle el número del certificado de este formato.		

6499 676 2 días 1001 = 4129.845





RESOLUCIÓN NÚMERO 179

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que el Servidora Pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 27 de abril de 2023 en el cargo de Profesional Universitaria, código 219, grado 01.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
1. Que la Servidora Pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2024 la suma de \$6.447.676 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a la suma de **7.789.715** y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de **\$7.789.715**.
3. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO		
CÉDULA	1.036.683.561		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	27	ABRIL	2023
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Código: 219	Grado: 01
	FONDO DE CESANTIAS PROTECCION		
FONDO SELEC:	FONDO DE CESANTIAS PROTECCION		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2024	\$6.447.676	\$6.447.676
BONIFICACION X SERVICIOS D. 2418	2.256.687/12	188.057
PRIMA DE SERVICIOS	3.317.866/12	276.489
PRIMA DE VACACIONES	3.339.404/12	278.284
PRIMA DE NAVIDAD	7.190.506/12	599.209
SALARIO PROMEDIO		7.789.715
DÍAS LABORADOS 2024		360
SALDO CESANTÍAS PARA CONSIGNAR		\$7.789.715



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 por concepto de cesantías, la suma de \$7.789.715 que se consignarán en el fondo de cesantías PROTECCION.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS DEFINITIVAS.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 26/12/2024, se notifica en forma personal a la servidora Pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 de la Resolución Número 179 del veintiséis (26) de diciembre de 2024 por medio de la cual se liquidan unas cesantías.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U. *M.O.L.*
Revisó Olga Patricia Vélez Castaño, Secretaria General
26 /12/2024



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 186

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 50 de 1990, el literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, los Decreto 1582 de 1998 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que los intereses a las cesantías se liquidan a aquellos funcionarios vinculados con el régimen establecido en el Literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, que en su tenor literal dice:

"El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral."

2. Que el Decreto 1582 de 1998, que reglamenta la citada ley, dispuso en un aparte del artículo primero:

"El régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990..."

3. Siguiendo con la referencia normativa, el numeral 2 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, estableció el pago de intereses a las cesantías de la siguiente manera:

"El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente."

4. Que teniendo en cuenta la normatividad citada y el concepto del Consejo de Estado, radicado N° 1448 del 22 de agosto de 2002, se considera importante el comentario hecho en uno de sus apartes, sobre la viabilidad del pago de intereses a las cesantías a los servidores públicos vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996 o quienes estando en el régimen de retroactividad de cesantías, se trasladen al sistema establecido en la Ley 344 de 1996.
5. Que los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO por pertenecer al régimen tradicional de liquidación de cesantías no se les cancela los intereses pertinentes.
6. Que la circular N° 001 de 28 de agosto de 2002, emanada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en el numeral 2 relaciona los intereses a las cesantías como prestación social de los empleados públicos.
7. Que la base de liquidación de los intereses a las cesantías es el sueldo promedio devengado para el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio laborado.
8. Que a los funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí que se les debe liquidar los intereses a las cesantías, les serán consignadas en la segunda quincena del mes de enero del año 2025.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886





Personería Itagüí

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer los intereses a las cesantías a los siguientes funcionarios de la Personería Municipal, conforme a lo devengado promedio mensual por cesantías en el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio prestado, así:

cédula	nombre	valor
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	365.334,00
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	399.548,00
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	95.030,00
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	510.529,00
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	934.766,00
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	1.023.484,00
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	3.118,00
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	47.784,00
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	510.740,00
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	476.900,00
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	935.783,00
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	512.293,00
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	365.273,00
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1.351.234,00
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	935.783,00
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	1.726.227,00
	TOTAL	10.193.826

SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.03-01 "APORTES DE CESANTÍAS | INTERESES A LAS CESANTÍAS".

TERCERO: No reconocer a los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO intereses a las cesantías por no estar vinculados con el régimen anualizado de liquidación de cesantías.

CUARTO: Ordenar la consignación de los intereses a las cesantías en la segunda quincena del mes de enero de 2025 a los funcionarios relacionados en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U. *M. O. Londoño A.*

Revisó Olga Patricia Vélez C. S.G. *O. P. Vélez C.*
26/12/2024

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 186-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

cédula	nombre	NOTIFICADO
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	Vanessa C.H
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	Maria A.C
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	Liss Vasquez
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	Isabel Ruiz C.
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	Luisa Ortiz J.
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	Daniela Fernandez
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	Olga Patricia Velez
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	Edwin Alonso Gutierrez
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	Piusmeny Gomez Daza
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	Luz Amparo Ortiz Londoño
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	Maria Oliva Londoño Alzate
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	Diana Maria Mejia Toro
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Juan Carlos Garcia Gomez
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	Arley de Jesus Ramirez Patiño
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	Gilson Alberto Bedoya Perez
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	John Fredy Ortiz Tabares
	TOTAL	

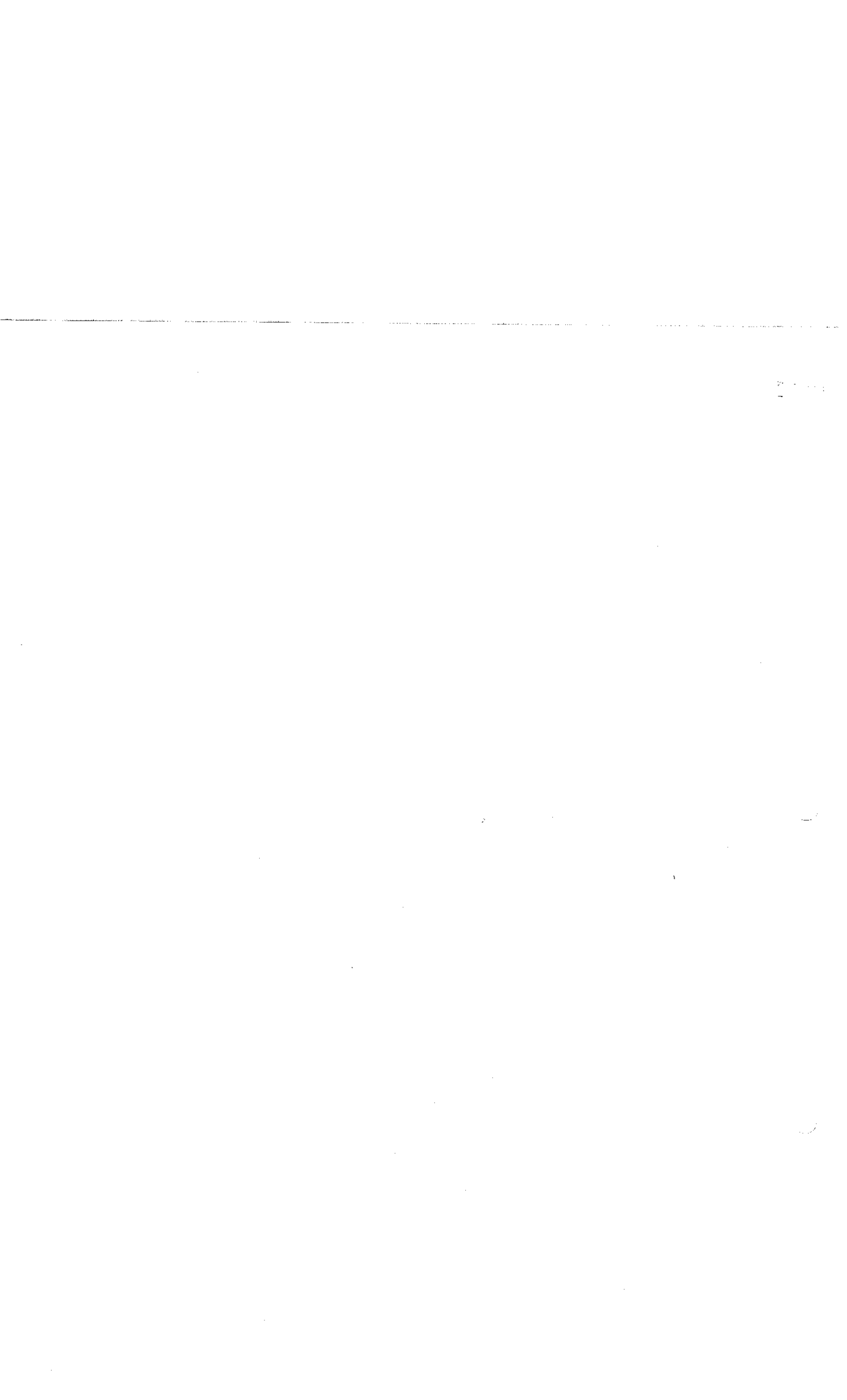


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CD-SC-CER427866







RESOLUCIÓN N°044

Itagüí, once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS
DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 de 2023 (6 febrero) y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí se estableció en su artículo primero que *"el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio"*.
2. Que la servidora pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561, solicitó el otorgamiento del beneficio mediante comunicado interno 82503111400051 del pasado 11 de marzo, cuyo disfrute sería los días 13, 14 y 17 de marzo de 2025.
3. Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución N° 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el beneficio de tres (3) días de descanso remunerado a la servidora pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561, en las fechas 13, 14 y 17 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 134 de 2024.

PARÁGRAFO: La beneficiaria del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el 18 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial; Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyecto/ Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa
Aprobó/ Olga Patricia Vélez Castañón/Secretaría General
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 12/03/2025 se comunica en forma personal LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561, del contenido de la Resolución No. 044 de 2025 (11 de marzo) por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
Notificado

PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificador



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886







RESOLUCIÓN NÚMERO 104

Itagüí, veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978 artículos 8 al 31; el Decreto 1919 de 2002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la Trabajadora Social LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 de Itagüí, se verificó que se encuentra que labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI desde el 27 de abril de 2023 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIA, código 219, grado 01 del Nivel Profesional.
3. Que le asiste el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, por el período comprendido entre el veintisiete (27) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo primero del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, que fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a quince (15) días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Trabajadora Social LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO son:

NOMBRE:	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
CÉDULA:	1.036.683.561
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PERIODO:	27/04/2024 AL 26/04/2025
FECHA DISFRUTE VACACIONES	11/08/2025 AL 01/09/2025
TOTAL DÍAS	22

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO	7.040.863	7.040.863
PRIMA DE SERVICIOS	3.623.111	301.926
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST. DECRETO 2418/2015	2.464.302	205.359
SALARIO PROMEDIO		7.548.147

VACACIONES	7.548.147 / 30 *22	5.535.308
------------	--------------------	-----------



Personería Itagüí



PRIMA DE VACACIONES	7.548.147 / 30 * 15	3.774.074
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	7.040.863 / 30 * 2	469.391
TOTAL VACACIONES		9.788.774

- Que la Trabajadora Social LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido desde el veintisiete (27) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025), por lo tanto se le reconocen CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$5.535.308) por este concepto.
- Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.774.074) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
- Que atendiendo el Artículo tercero del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido desde el (27) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025) equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$469.391) por este concepto

En mérito de lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la Profesional Universitaria LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 de Itagüí el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el 27 de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025), las cuales disfrutará entre el once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025) al primero (01) de septiembre del mismo año.

SEGUNDO: Liquidar el valor de las vacaciones, así:

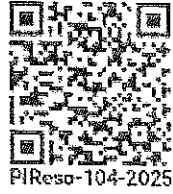
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	5.535.308
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	3.774.074
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	469.391
	TOTAL VACACIONES	9.778.774

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal



NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 4-08-2025 se notifica en forma personal a la Profesional Universitaria LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 de la Resolución número 104 del 23 de julio de 2025, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Luisa Fernanda O

LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
Notificado

CARLOS YACKSON PINO CORDOBA.
Notificador

Apoyó/ Carlos Yackson P. P.U.
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.
Aprobó/ John Fredy Ortiz Tabares/Personero Municipal
Julio 23 -2025





**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
PERSONERIA DE ITAGUI

41

Periodo 01/01/2024 - 31/12/2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1036683561 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGÚI
 DIRECCIÓN: CARRERA 52C - 75 13 TELÉFONO: 3225346343

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Luis Fredy Ortiz MEJÍA	98639135	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$98.558.894
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$98.558.894

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	29216263314	ITAGUI	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
No aplica	Alimentación Universitaria	500.000
No aplica	Gastos Familiares	1.500.000
No aplica	Universidad	8.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
 C.C. C.E. T.I.

C. / B. / E. C. / I. G. / P. / R. / V. / D.

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido
forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

FORMA DE PARTICIPACIÓN

LCASA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

10/09/2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**



RESOLUCIÓN N°177

Itagüí, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 de 2023 (6 febrero) y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 de 2024 (19 noviembre) El servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio.
2. Que la servidora pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561 solicitó el beneficio correspondiente al segundo semestre de 2025 mediante comunicado interno del día 3 de diciembre de 2025 radicado N° 825120400800438 para los días 4, 5 y 9 de diciembre de 2025.
3. Que la Secretaria General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el beneficio por tres (3) días de descanso remunerado, correspondientes al segundo semestre de 2025, a la servidora pública LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561, cuyo disfrute será los días 4, 5 y 9 de diciembre de 2025 de acuerdo a la solicitud presentada y teniéndose en cuenta que el día miércoles 10 de diciembre de los corrientes se debe reintegrar a sus labores

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyecto/ Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa
Aprobó/ Olga Patricia Vélez Castaño/Secretaria General
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.

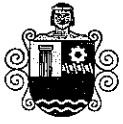


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
Itagüí**

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 09/12/2025 se comunica en forma personal LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.683.561, del contenido de la Resolución No. 177 de 2025 (4 diciembre) por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Luisa Fernanda Ortiz
LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
Notificado

[Firma]
PATRICIA VELEZ CASTAÑO
Notificador



140

Itagüí, 03 de Diciembre de 2025

Doctora
OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Secretaria
Secretaría General
Personería Municipal de Itagüí

Asunto: Solicitud de permiso remunerado días 4 , 5 y 9 de diciembre de la presente anualidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente la **autorización de permiso remunerado** para los días **4, 5 y 9 de diciembre** del año en curso, en atención a lo establecido en la **Resolución N.º 014 del 6 de febrero de 2023, artículo 35**, disposición que otorga a los funcionarios tres (3) días de permiso remunerado por semestre.

Agradezco de antemano su atención y quedo atenta a la respuesta favorable de esta solicitud.

Atentamente,

Luisa Ortiz

LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO
Profesional Universitaria
Personería Municipal de Itagüí

Resolución 014/2025
(L.M.C.)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



